

Modelo 591. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración anual.

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Plazo de presentación Deberá de realizarse en los veintiséis primeros días naturales del mes de diciembre siguiente al año natural al que correspondan los datos

Finalidad

Este modelo lo tienen que presentar quienes satisfagan importes a los contribuyentes del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica en relación con la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica.

Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Imp. Indirectos, Imp. sobre las Transmisiones y Tributos Medioamb.

Dirigido a

Quienes satisfagan importes a los contribuyentes del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica en relación con la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Modelo 591](#). Y junto a este modelo un fichero ajustado al contenido y al diseño que figura en el anexo II de la Orden Foral 49/2015.

Modalidades de solicitud

» Internet

Solicitud por internet

[Modelo 591 por internet](#). Y junto a este modelo un fichero ajustado al contenido y al diseño que figura en el anexo II de la Orden Foral 49/2015.

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Observaciones para la tramitación electrónica

Junto a este modelo un fichero ajustado al contenido y al diseño que figura en el anexo II de la Orden Foral 49/2015.

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

[Orden Foral 49/2015](#), de 2 de febrero, por la que se aprueban los modelos 591 (Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración anual de operaciones con contribuyentes) y 588 (Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación por cese de actividad de enero a octubre) y se establece la forma y plazo de presentación.

